

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 26 de 2023
Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso de la referencia.

Se trae por la apoderada de la parte demandante la notificación a los vinculados la cual no puede tenerse en cuenta por las siguientes razones:

El demandado no es NESTOR EDUARDO LEON BARBOSA.

La dirección correcta del juzgado es carrera 12 No. 12 – 36 de Lebrija.

Debe indicarse que providencias son las que se notifican a saber, auto admisorio de la demanda y el que ordena integrar el litis consorcio.

Vencido el término de emplazamiento se designa como curador ad-litem., de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA MANTILLA al abogado LUIS FERNANDO FARFAN SALAZAR Luisfarfanzar@gmail.com celular 3003451733

La parte interesada enviara la comunicación y previa aceptación del cargo se realizará la notificación respectiva.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741a5aacdf565b38c8208e47ec9a0016d2bc6d2af1cab0435e88b66060c19008**

Documento generado en 04/05/2023 02:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>